



RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0124 DEL 27 DE MAYO DE 2022

"Por medio de la cual se revalida la Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, para la Construcción del Centro de Diagnóstico Automotor Clase B en Dos Pisos, ubicado en la Calle 15 No. 1-89 Este del Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-18-0948 de 2019"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y Decreto 1783 de 2021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el 06 de mayo de 2022 mediante el radicado No. 50001-1-22-0083, las sociedades **MOVILGAS LTDA** con NIT 900.045.328-9 y **ESTACIONES DE SERVICIO ALVARADO RICO Y CIA S. EN C.** con NIT 900.127.676-1, representadas legalmente por LIZETH JOHANNA ALVARADO RICO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.872.466 expedida en Villavicencio, mediante apoderada, solicitó en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por los decretos 2218 de 2015, 1197 del 2016 y 1783 de 2021, la revalidación de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, para el proyecto denominado "Construcción del Centro de Diagnóstico Automotor Clase B en Dos Pisos" ubicado en la Calle 15 No. 1-89 Este del Municipio de Villavicencio, aprobado mediante la Resolución No. 50001-1-18-0948 de fecha 31 de mayo 2019, para los predios identificados con Folios de matrícula Inmobiliaria No. 230-69306 y No. 230-140382 y Cédula Catastral No. 50001-01-07-0090-0010-000 y No. 50001-01-07-0090-0011-000.

Que la citada Licencia de construcción en la Modalidad de Ampliación fue ejecutoriada el 10 de junio de 2019, siendo vigente desde la fecha hasta el 09 de junio de 2021.

Que el Decreto Nacional 691 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas", adicionó un párrafo transitorio al artículo 2.2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, así "Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes", teniendo como fecha final de vigencia de la Resolución No. 50001-1-18-0948 de fecha 31 de mayo 2019, el 09 de marzo de 2022.

Que la solicitud de Revalidación ha sido tramitada conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 205, anexando los documentos establecidos en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, en esta solicitud se tiene que, obra en el expediente los documentos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Resolución 1025 de 2021, formulario único nacional de solicitud de licencia - revalidación firmado por la Representante Legal de los titulares de la licencia, licencia urbanística de construcción expedida según Resolución No. 50001-1-18-0948 de fecha 31 de mayo 2019, Cuadro de áreas por parte del constructor responsable donde se identifica lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la revalidación y certificación bajo la gravedad del juramento que las obras de la urbanización se encuentran ejecutadas en un cincuenta (50 %) por ciento por parte del constructor responsable.

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0124 DEL 27 DE MAYO DE 2022

"Por medio de la cual se revalida la Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, para la Construcción del Centro de Diagnóstico Automotor Clase B en Dos Pisos, ubicado en la Calle 15 No. 1-89 Este del Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-18-0948 de 2019"

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la Revalidación de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, para el proyecto denominado "Construcción del Centro de Diagnóstico Automotor Clase B en Dos Pisos" ubicado en la Calle 15 No. 1-89 Este del Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-18-0948 de fecha 31 de mayo 2019, para los predios identificados con Folios de matrícula Inmobiliaria No.230-69306 y No. 230-140382 y Cédula Catastral No. 50001-01-07-0090-0010-000 y No. 50001-01-07-0090-0011-000.

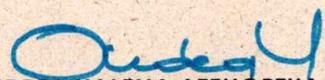
ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA El presente acto administrativo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que este quede en firme.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENESE a los titulares del presente Acto continuar con la ejecución de las obligaciones adquiridas en la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN** según Resolución No. 50001-1-18-0948 de fecha 31 de mayo 2019, para los predios identificados con Folios de matrícula Inmobiliaria No.230-69306 y No. 230-140382 y Cédula Catastral No. 50001-01-07-0090-0010-000 y No. 50001-01-07-0090-0011-000.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **21 JUN 2022**

☎ 681 4886



322 300 70 00



contacto@curaduria1villavicencio.com

Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca - Villavicencio

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día tres (03) de junio de 2022 siendo las tres y trece de la tarde (03:13 p.m) se notificó por medios electrónicos la Resolución **50001-1-22-0124** Por medio de la cual se revalida la Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, para la Construcción del Centro de Diagnostico Automotor Clase B en Dos Pisos, ubicado en la Calle 15 No 1-89 Este del Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No 50001-1-18-0948 de 2019, a la señora **ANNIE JULIELTE TRUJILLO CESPEDES** identificada con cédula de ciudadanía número 28.558.220 de Ibagué, en calidad de apoderada del titular de la Licencia.

El día 17 de junio de 2022, la notificada renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-22-0124** quedó en firme el día 21 de junio de 2022.

Se expide la presente a los veintiún (21) días del mes de junio de 2022.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio